



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **053**-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **08 MAY 2023**

VISTOS: Resolución Gerencial Regional N° 026-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE de fecha 29 de marzo de 2023, Expediente N° 08786-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, Informe N° 79-2023/CAGB de fecha 30 de marzo de 2023, Informe Técnico N° 14-2023/GRP-420400 de fecha 14 de abril de 2023, relacionados con la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado por suspensión y reinicio del plazo contractual de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA DEL BANANO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA APBOSMAM EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Piura y la empresa contratista Ingeniería y Construcciones El Amigo E.I.R.L., previo proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 40-2022-GRP-ORA-CS-AS, han suscrito el Contrato N° 66-2022-GRP, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA DEL BANANO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA APBOSMAM EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA" por un monto total de S/ 217,493.50 (Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 50/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, contrato que se rige bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 026-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico aprueba la suspensión del plazo de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA DEL BANANO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA APBOSMAM EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", por la causal de caso fortuito, producida por las intensas lluvias presentadas en la zona de trabajo que imposibilitan continuar ejecutando las actividades de la obra, a partir del 09 de marzo de 2023 hasta que existan las condiciones favorables, sin reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos;

Que, con fecha 14 de marzo de 2023, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR que delega a favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la facultad de aprobar el calendario de avance de obra, el calendario acelerado de obra originado por retrasos en la ejecución o la actualización de calendario por reconocimiento de ampliación de plazo, en el ejercicio de las competencias en el ámbito de la "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y normas modificatorias, para la implementación de la fase de ejecución de PROCOMPITE, conforme a la Ley N° 29337, "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", y su Reglamento, específicamente en lo que corresponde a la construcción de infraestructura;

Que, mediante Expediente N° 08786-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, la Ing. Joyce Geraldine Pulache Sarango a cargo de la supervisión de la obra se dirige a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para alcanzar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado de la suspensión de obra N° 01 al inicio del plazo y su programación de ejecución de obra, el cual, es derivado por el residente de obra a través del Informe N° 09-2023/AMCF-RESIDENTE DE OBRA de fecha 23 de marzo de 2023 con el detalle siguiente:





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 053 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura,

08 MAY 2023

Fecha de inicio de obra : 29 de diciembre de 2022
 Término programado de obra : 28 de marzo de 2023
 Fecha de suspensión de obra : 09 al 23 de marzo de 2023
 Fecha de reinicio de obra : 24 de marzo de 2023
 Término actualizado de obra : 12 de abril de 2023

Que, mediante Informe N° 79-2023/CAGB de fecha 30 de marzo de 2023, el Ing. César A. Gonzales Bazán, monitor de obra, informa que, verificada la documentación alcanzada, la fecha de suspensión de la obra fue del 09 al 23 de marzo de 2023 y el reinicio a partir del 24 de marzo de 2023 hasta el 12 de abril de 2023 que viene hacer la nueva fecha de culminación de la obra. Por lo que, en ese sentido, recomienda continuar con el trámite de aprobación correspondiente en virtud de la conformidad otorgada por la supervisión de obra;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el Artículo 178 establece lo siguiente: "(...) 178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.";

Que, mediante Informe Técnico N° 14-2023/GRP-420400 de fecha 14 de abril de 2023, la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones señala que reiniciado el plazo de ejecución de la suspensión N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA DEL BANANO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA APBOSMAM EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA" a partir del 24 de marzo de 2023, siendo la nueva fecha de término de obra el 12 de abril de 2023, corresponde la aprobación de la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes de conformidad con lo previsto en el inciso 178.8 del Artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 30225 y teniendo en cuenta los acuerdos arribados en el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra de fecha 23 de marzo de 2023, lo informado por la supervisión de obra mediante Expediente N° 08786-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, y el Informe N° 79-2023/CAGB de fecha 30 de marzo de 2023 emitido por el Ing. César A. Gonzáles Bazán, monitor de obra;

Que, en mérito de lo expuesto, esta Gerencia Regional emite la Resolución que aprueba el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado a la fecha de reinicio de obra, con eficacia anticipada, de conformidad con el inciso 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con las visaciones de la Subgerencia Regional de Promoción de Inversiones y la Subgerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 053 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **08 MAY 2023**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; el Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado a la fecha de reinicio de obra a partir del 24 de marzo de 2023, en virtud de la suspensión del plazo aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 026-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA DEL BANANO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA APBOSMAM EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", trasladándose la nueva fecha de término contractual al día 12 de abril de 2023, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa contratista Ingeniería y Construcciones El Amigo E.I.R.L. en su domicilio para efecto de notificación sito Calle Cuzco Norte N° 246 - Piura y/o al correo electrónico: ingelamigoeir@gmail.com; y a la supervisión de obra Ing. Joyce Geraldine Pulache Sarango en su domicilio sito Jr. Puno N° 130 Chulucanas – Piura.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, y demás instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

[Firma manuscrita]

PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
GERENTE REGIONAL